

RESOLUCIÓN No. 00001468
23 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se levanta la cuarentena sanitaria establecida del departamento de Córdoba establecida en la Resolución 26428 del 15 de diciembre 2022”

**LA GERENTE SECCIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere por el artículo 13 de la Ley 1255 del 2008, el artículo 2.13.1.4.2 del Decreto 1015 de 2015. El artículo 1 de la resolución 2442 de 2013, Resolución N° 050243 del 31 de diciembre del 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país, a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades que puedan afectar la población animal nacional.

Que, dentro de las actividades de inspección, vigilancia y control adelantadas en los municipios de Lorica, Cerete, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, San Bernardo, Moñitos, las veredas Punta verde y Carolina en Chima en el departamento de Córdoba, el ICA identificó veintidós (22) focos con presencia de sinología clínica, alta mortalidad y cuadro respiratorio-neurológico que de acuerdo con los resultados del Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario (LNDV) del ICA, se detectó ARN del virus de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en el municipio antes mencionado.

Que mediante Resolución 26428 del 15 de diciembre 2022, el ICA estableció cuarentena en el departamento de Córdoba, con la finalidad de controlar la difusión de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad y aplicar las medidas sanitarias necesarias para su prevención, control y erradicación.

Que el ICA estableció cuarentena de la zona y de los predios donde se identificaron los focos, ejecutando sacrificios sanitarios en cada uno de los predios que conformaron el brote, así como los predios colindantes considerados contactos directos, supervisando la limpieza y desinfección, realizando control de movilizaciones, prohibición de concentraciones animales tanto en exhibiciones y competencias como en comercios de aves vivas, ejecución de actividades de vigilancia epidemiológica activa y pasiva, disposición final de material de riesgo y el vacío sanitario posterior a la finalización de las actividades de sacrificio, limpieza y desinfección.

Que de acuerdo a los resultados de la vigilancia epidemiológica clínica y molecular implementada por el ICA y en concordancia con los boletines epidemiológicos de las anteriores 6 semanas; no se han presentado diagnósticos positivos a la enfermedad en el

RESOLUCIÓN No. 00001468
23 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se levanta la cuarentena sanitaria establecida del departamento de Córdoba establecida en la Resolución 26428 del 15 de diciembre 2022”

departamento de Córdoba, siendo el último reporte positivo a Influenza de Alta Patogenicidad con fecha del 13 de enero de 2023.

Observando que adicionalmente las visitas de monitoreo realizadas a la zona fueron satisfactorias y los muestreos ambientales en áreas focales cuentan con resultados negativos, es necesario proceder al levantamiento de todas las restricciones sanitarias declaradas junto con las demás medidas complementarias que hayan sido declaradas.

Que la Gerencia Seccional Córdoba continuará ejecutando las actividades de seguimiento que estén a su cargo dentro de la misionalidad del ICA y realizará actividades de seguimiento en la zona intervenida de acuerdo a las consideraciones del Programa Nacional de prevención y vigilancia de la enfermedad de Influenza Aviar en concordancia con lo establecido en el código para los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal – OMSA

Que, en virtud de lo expuesto,

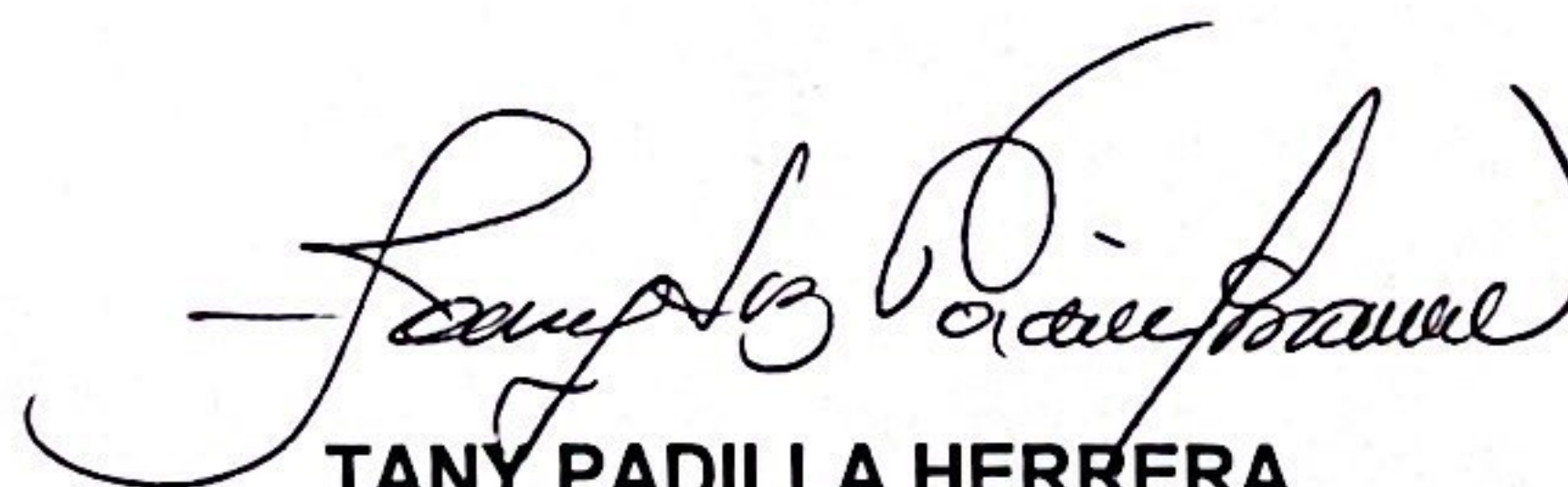
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Levantar la cuarentena sanitaria establecida del departamento de Córdoba establecida en la Resolución 26428 del 15 de diciembre 2022.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 23 días del mes de febrero del 2023.



TANY PADILLA HERRERA
Gerente Seccional Córdoba

Proyectó: Eugenio Rene Herazo Cueto – Epidemiólogo Seccional Córdoba
Revisado: Angie Velásquez Nava – Jurídica Seccional Córdoba